



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2025-GM/MDC

Carabayllo, 22 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 023-2025-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 011-2025-GSGAPS/MDC, de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; el Informe N° 003-2025-SGPCA-GSGAPS/MDC, de la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria; el Trámite E2473310, presentado por la Asociación Coordinadora Distrital de Clubes de Madres Comedores Populares de Carabayllo; Trámite E2477647, presentado por Distrital de Centrales de Comedores Autogestionarios de Carabayllo; el Trámite E2501464, presentado por Janeth Gladys Ninahuanca Cardenas; referente al reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Carabayllo para el periodo 2025-2027; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 25307, declara en su artículo 1 de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, precisa: "Artículo 23.- El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, PCA, disponiendo en su artículo 10 la conformación, funciones y vigencia del Comité de Gestión Local; esto es que estará conformada por siete (7) integrantes: cuatro (4) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, el cual deberá ser elegido considerando su condición profesional y competencias ligadas al ámbito sanitario para cumplir con lo señalado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC de fecha 06 de febrero de 2024, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, todas las





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

facultades administrativas del Alcalde, salvo aquellas señaladas expresamente por Ley como indelegables;

Que, mediante Informe N° 003-2025-SGPCA-GSGAPS/MDC, la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria, de revisado y evaluado los documentos presentados por la Asociación Coordinadora Distrital de Clubes de Madres Comedores Populares de Carabayllo, Distrital de Centrales de Comedores Autogestionarios de Carabayllo, y por Janeth Gladys Ninahuanca Cardenas, indica y requiere la necesidad de conformación del Comité de Gestión Local de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, proponiéndolo con los siguientes integrantes:

CARGO	ENTIDAD
SUBGERENTE DE LOGISTICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUBGERENTE DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Sra. María Dalila Uriol Pairazaman	Asociación Coordinadora Distrital de Clubes de Madres Comedores Populares de Carabayllo
Sra. Hermelina Fausta Núñez Arancibia de Lorenzo	Asociación Coordinadora Distrital de Clubes de Madres Comedores Populares de Carabayllo
Sra. Carmen Lourdes Flores Herrera	OSB Distrital de Centrales de Comedores Autogestionarios de Carabayllo- DICCAC
Sra. Zenaida Díaz Benavides	OSB Distrital de Centrales de Comedores Autogestionarios de Carabayllo-DICCAC
Sra. Janeth Gladys Ninahuanca Cárdenas	Representante Provisional de las Ollas Comunes

Que, mediante Informe N° 011-2025-GSGAPS/MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, eleva la propuesta de la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria para su aprobación, indicando además que el Comité conformado con Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2024-GM/MDC, se encuentra caduco, no pudiéndose dejar de garantizar el servicio alimentario de los usuarios del PCA;

Que, mediante Informe N° 023-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación alimentaria - PCA, Periodo Enero 2025- Enero 2027; siendo para el caso de los representantes del gobierno local que ello no podrá ser consignado sólo con el cargo del representante;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; la Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, por la que se ha delegado funciones al Gerente Municipal; y con el Visto bueno de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria;

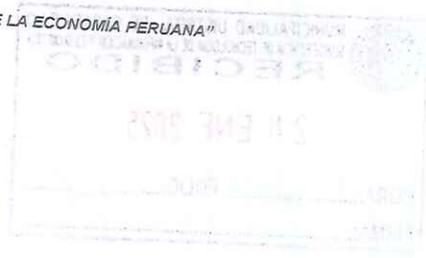
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, del Distrito de Carabayllo, para el periodo Enero 2025- Enero2027, el que estará constituido por los siguientes representantes:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



- **Bach. SERGIO BRANDO INCA SUAREZ**
DNI 72328753
Subgerente de Logística
- **Lic. YONY LUCIANO PILLACALOAYZA**
DNI 40460728
Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria
- **Sr. CARMEN LOURDES FLORES HERRERA**
DNI 06831077
Representante de la OSB distrital de Centrales de Comedores Autogestionarios de Carabayllo
- **Sra. ZENAIDA DÍAZ BENAVIDES**
DNI 41491087
Representante de la OSB distrital de Centrales de Comedores Autogestionarios de Carabayllo
- **Sra. MARÍA DALILA URIOL PAIRAZAMAN**
DNI 10402200
Representante de la Asociación Coordinadora Distrital de Clubes de Madres-Comedores Populares de Carabayllo
- **Sra. HERMELINA FAUSTA NÚÑEZ ARANCIBIA DE LORENZO**
DNI 10687614
Representante de la Asociación Coordinadora Distrital de Clubes de Madres-Comedores Populares de Carabayllo
- **Sra. JANETH GLADYS NINAHUANCA CÁRDENAS**
DNI 45052293
Representante Provisional de las Ollas Comunes

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que el plazo de vigencia del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del Distrito de Carabayllo es hasta el 23 de enero del 2027.

ARTÍCULO TERCERO.- **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal institucional de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

OPC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL